

ANEXO 02:
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DEL “PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA””

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto de Inversión Pública “Creación de la Central Solar Fotovoltaica Pampa Gallinazos, en el departamento de Tacna”, se desarrolla bajo el marco normativo de las inversiones, teniendo como fin la reducción de la brecha del “Servicio de Generación de Energía Eléctrica”, cuyo indicador “Porcentaje de Potencia Requerida para el Margen de Reserva del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional” por atender sería de 400MW, señalado en el “Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector Energía y Minas PMI 2023-2025”; de esta forma, contribuir con el desarrollo óptimo del país, para poder contar con una matriz energética diversificada, con énfasis en las fuentes renovables y la eficiencia energética, contar con un abastecimiento energético competitivo, contribuir al desarrollo de un sector energético con mínimo impacto ambiental y bajas emisiones de carbono en un marco de desarrollo sostenible; en consecuencia beneficiar a futuro, a la población y usuarios, a lo largo y ancho del territorio nacional, esto gracias a su interconexión con el SEIN; asimismo, es menester precisar que, el proyecto fotovoltaico presentaría una complementariedad en potencia y energía con la central hidroeléctrica de San Gabán II, especialmente en época de estiaje, generando mayores ingresos.

En tal sentido, San Gabán SA, en el marco de sus competencias, y en concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, continuando con la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones; con la finalidad que el Expediente Técnico, a ser contratado, sea elaborado de forma adecuada, completa y se garantice su calidad, para una correcta y apropiada ejecución de la obra, con la intención de prevenir situaciones o hallazgos inconvenientes para San Gabán SA durante la obra, ha dispuesto la contratación de una persona natural o jurídica, con experiencia, para que elabore los Términos de Referencia para dicho servicio.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica con experiencia en materia del presente servicio, para que elabore los términos de referencia, para contratar la elaboración del expediente técnico del proyecto de la futura Central Solar Fotovoltaica Pampa Gallinazos, conformado por la Planta Solar, Sistemas de Transmisión e Interconexión¹, cuyo producto como resultado del servicio, garantice que el Expediente Técnico, a ser contratado, sea realizado o elaborado de forma adecuada, completa y se garantice su calidad, en estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa sectorial, nacional e internacional, vigentes y aplicables, en base a los estudios de pre inversión realizados.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

San Gabán SA, en adelante la Entidad, es una Empresa del Estado adscrito al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, que a la fecha viene desarrollando el Proyecto de la futura Central Solar Fotovoltaica Pampa Gallinazos de aproximadamente 82.5 MW capacidad; es así que:

- Mediante contrato SAN GABÁN S.A. N° 007-2020 de fecha 31 de enero de 2020, se establecieron las condiciones del “Estudio a Nivel de Perfil para el Desarrollo de un Proyecto Solar Fotovoltaico en el Sur del Perú” – suscrita con PÖYRY (PERU) S.A.C.

¹ Entiéndase por Sistemas de Transmisión e Interconexión, a la Línea de Transmisión y Subestaciones conexas (elevadora de tensión y de interconexión).

- Mediante Orden de Servicio N° 202140728 de fecha 28 de diciembre de 2021, San Gabán SA encargo a PÖYRY (PERU) SAC, en adelante el Consultor, la “Actualización del Estudio a Nivel de Perfil para el Desarrollo de un Proyecto Solar Fotovoltaico en el Sur del Perú”, en adelante la Actualización del Perfil. En ese aspecto, como resultado de la actualización, San Gaban cuenta con una propuesta de Términos de Referencia para un Contrato tipo EPC.
- El 14 de octubre de 2022, se declara viable el Proyecto denominado CREACIÓN DEL PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ – PAMPA DE GALLINAZOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA, con C.U.I. 2563414, de acuerdo al formato N° 07-A del Invierte.pe.
- Mediante Informe Técnico N° 001-2023-JDDP, de 9 enero de 2023, se Presentó el Cambio de la Localización de la Unidad Productora del Proyecto “Creación del Proyecto Solar Fotovoltaico en el Sur del Perú - Pampa de Gallinazos del Distrito Locumba – Provincia Jorge Basadre - Departamento Tacna”, siendo su nueva localización en la Localidad de Pampa Gallinazos, Distrito de Inclán, Provincia y Departamento de Tacna; asimismo, con el cambio de localización de la Central, la longitud de la línea de transmisión de alta tensión se reduciría a 18.7km, según cálculos preliminares.

En ese aspecto, para continuar con la fase de ejecución, se ha dispuesto contratar una persona natural o jurídica con experiencia en materia del presente servicio, en adelante la **Contratista**, para que ejecute el presente servicio.

4. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

SUMA ALZADA.

5. **SUBCONTRATACIÓN**

No Aplica.

El CONTRATISTA mantiene la responsabilidad por la ejecución total de la orden de compra frente a la Entidad, asimismo, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

6. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

El marco normativo para la ejecución del servicio es:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.
- Ley de Contrataciones con el Estado, y su Reglamento.
- Directivas y opiniones emitidas por el OSCE.
- Procedimientos Técnicos COES.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Sistema de Gestión Integrado (ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001).
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (RESESATE-2013).
- Normativa y Disposiciones emitidas por el Gobierno ante el Contexto de Coronavirus (Covid-19)
- Normas IEEE
- Normas IEC
- Normas ANSI

Al respecto, el servicio se subyuga a la normativa precisada anteriormente, sin que estas sean limitativas; asimismo, deberá considerarse las modificaciones, o, en cualquier caso, los instrumentos legales equivalente que las sustituyan.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO FOTOVOLTAICO.

Para situar en contexto, se pone en consideración la información desarrollada en la etapa de pre inversión y ejecución con la que se cuenta a la fecha, las mismas deberán considerarse para la elaboración de los términos de referencia, para contratar la elaboración o desarrollo del Expediente Técnico.

a. UBICACIÓN GENERAL

La ubicación definitiva, para la construcción del Proyecto de la Central Solar Fotovoltaica Pampa Gallinazos, comprendido por el Parque Solar propiamente dicho, Línea de Transmisión y subestaciones conexas, se encuentran localizados en su mayoría en el distrito de Inclán y se extienden hasta el distrito de Sama, ambos en la provincia y departamento de Tacna, sector Pampa Gallinazos, según se muestra en la siguiente tabla y figura:

TABLA N° 1:
LOCALIZACIÓN

UBICACIÓN	SECTOR	PAMPA DE GALLINAZOS
	DISTRITO	INCLÁN y SAMA
	PROVINCIA	TACNA
	DEPARTAMENTO	TACNA

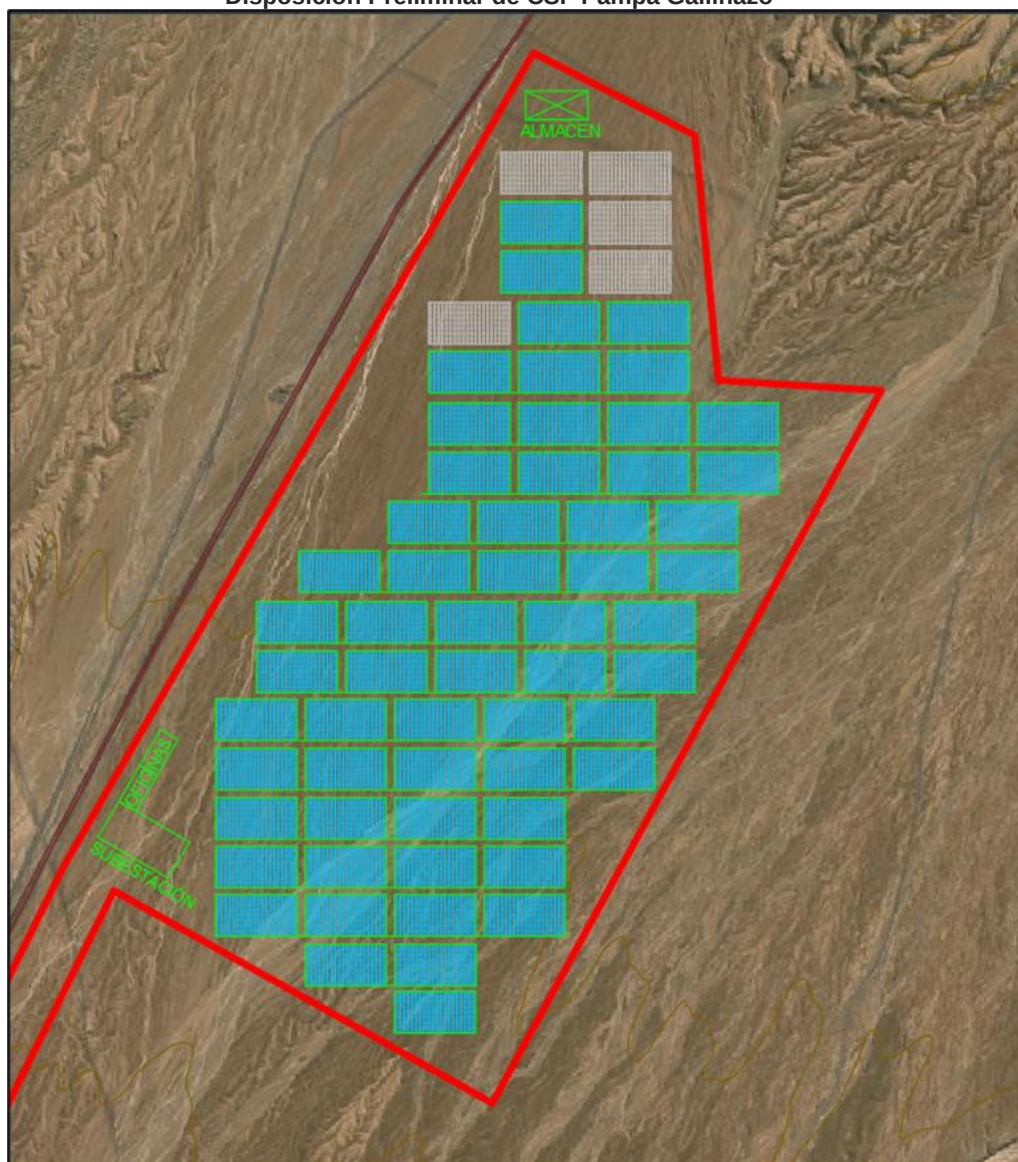
Figura N° 1:
UBICACIÓN Geográfica del Proyecto



b. DISEÑO PRELIMINAR

Con el cambio de localización de la Central Solar Fotovoltaica, y teniendo como referencia el diseño preliminar propuesto en el estudio a Nivel de Perfil; según las verificaciones realizadas durante la visita de campo a la nueva zona del proyecto y las imágenes satelitales, se propuso un diseño de instalación preliminar, el cual guarda relación con el distribución o diseño inicial, esto con el fin de maximizar la capacidad instalada y mantener costos razonables para la Central Solar Fotovoltaica:

Figura N° 2:
Disposición Preliminar de CSF Pampa Gallinazo



La tabla de parámetros técnicos resume los supuestos, describe el diseño del sistema y los equipos elegidos para realizar las simulaciones, así como también define las pautas preliminares de diseño. Los modelos, proveedores, especificaciones y proporciones exactos se definirán en última instancia en función de la selección de ofertas de los contratistas. Los valores proporcionados aquí son indicativos y se entiende que el diseño real puede diferir. Sin embargo, el rendimiento de la planta no debería ser significativamente distinto, pues se tienen las especificaciones ofrecidas por los principales proveedores del mercado global.

Tabla N° 2
Parámetros Técnicos para la Base de Diseño Preliminar

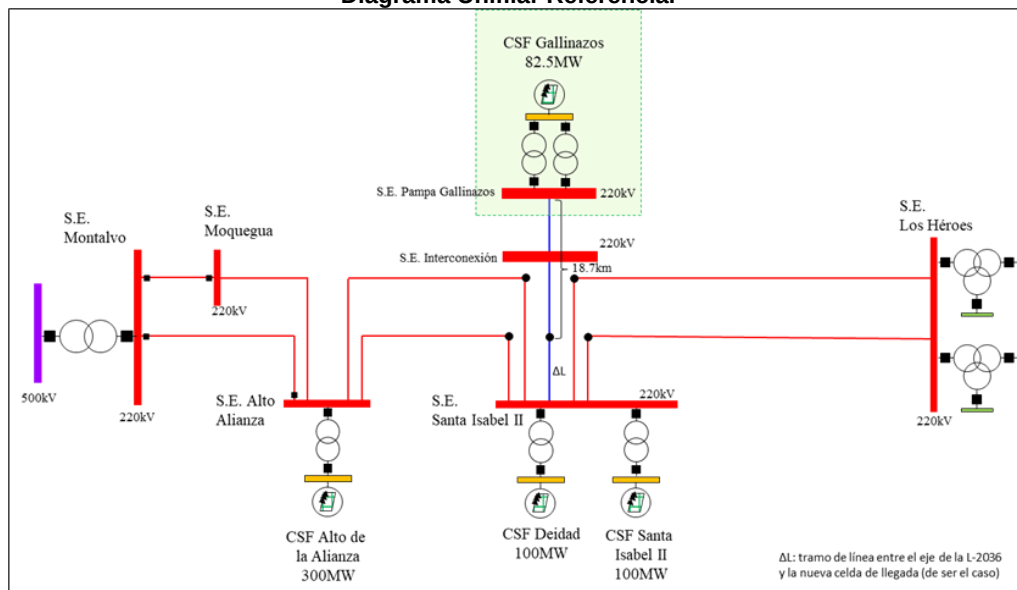
Parámetro	Descripción
Capacidad total:	94.25 MWp / 82.5 MWac
Tipo de estructura de soporte	Seguidores (Trackers) de 1 eje (eje alineado N-S)
Distribución	2 módulos verticales por columna (14 columnas), distancia de 7m entre strings
Tipo de paneles	Paneles de Silicio Monocristalino Mono-Si PERC Jinkosolar JKM400M-72H-V (400 Wp)
Tipo de inversor	Estaciones de inversores centrales Sungrow SG2500HV- 20 (2.5 MVA, 1500V _{CC}) con transformador elevador de tensión incorporado.
Ratio CC/CA	1.14
Paneles por string	28
Strings por inversor	255
Número de inversores	33
Número de paneles	235 620

Importante: Esta configuración podría variar de acuerdo con la ingeniería de detalle, la tecnología al momento de la construcción y los proveedores.

Para los sistemas fotovoltaicos a gran escala se recomienda optar por inversores centrales de alta capacidad con transformador elevador para obtener la máxima eficiencia, bajas pérdidas de CA y O&M de bajo costo. La elección de los seguidores induce un aumento en los costos de equilibrio del sistema por panel instalado. En consecuencia, existe un interés en reducir el número de paneles, optando por una tecnología de módulos monocristalinos de mayor capacidad y una menor relación CC/CA para aprovechar la mayor parte del potencial de generación.

c. DISEÑO PRELIMINAR

Figura N° 3
Diagrama Unifilar Referencial



d. DESCRIPCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EXISTENTE DEL SEIN DISEÑO PRELIMINAR.

Previamente, es pertinente señalar la existencia de dos Líneas de Transmisión, que actualmente se encuentran en operación, muy próximas a la zona del Proyecto; una de ellas es la línea L-2029 en 220kV, entre la subestación de Moquegua y la Subestación Los Héroes, con 150MVA de capacidad, una longitud de 124.13 km, la misma es operada por la Empresa Red Eléctrica del Sur, Redesur SA; por otra parte también está la Línea L-2036 en 220kV, entre la subestación Montalvo y la Subestación Los Héroes, con 250MVA de capacidad, una longitud de 128.7 km, operada por la Empresa Transmisora Eléctrica del Sur 3, o Tesur 3 SAC, la misma habría entrado, recientemente en operación comercial.

En ese entender, para la Interconexión Eléctrica con el SEIN, nuestro consultor del estudio perfil, como propuesta viable, habría señalado la necesidad de seccionar la línea de transmisión L-2029, a unos 42 km, aproximadamente, de la Subestación Los Héroes.

Asimismo, si bien es cierto, en un inicio se consideró seccionar una línea, a razón de los Alcances del COES, el Consultor encargado de la actualización del estudio de perfil, en el diseño conceptual final considero ciertas variaciones; a continuación, se dan ciertos alcances sobre la respuesta del COES:

➤ **Consideraciones respecto a los Alcances del Estudio de Pre-Operatividad, alcanzadas por el COES.**

Mediante Carta COES/D/DP-1282-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, el Comité de Operación Económica del Sistema COES, dio respuesta a la “Solicitud de Alcances para la elaboración del Estudio de Pre-Operatividad para la conexión al SEIN de una Central Solar Fotovoltaica de 80MW”, emitida por San Gabán SA, mediante Carta EGESG N° 525-2022-GG, recepcionada por el COES el 6 de setiembre de 2022.

En ese sentido, es pertinente y oportuno señalar, que para la interconexión de la nueva planta solar (Alternativa Gallinazos), con el SEIN; como parte de la solicitud realizada al COES, se describió y adjunto un diagrama unifilar, donde se manifestó la intención de aperturar únicamente la línea de transmisión L-2029 de 220kV, entre la SE Moquegua y la SE Los Héroes. Posteriormente, como respuesta, en el Anexo a la carta COES/D/DP-1282-2022, capítulo 3, numeral 3.3, se puede advertir que el COES, indicó que, el “El proyecto deberá seccionar las líneas L-2029 y L-2036”, esto como parte de sus atribuciones técnico-normativas, las mismas siendo consideradas en el informe final del Estudio de Perfil.

Por otra parte, sin ser menos relevante, el COES también indicó que, “... existen proyectos que comparten el mismo punto de conexión (seccionamiento de las líneas L-2029 y L-2036) que cuentan con Certificado de Conformidad de EPO (C.S.F. Santa Isabel II y C.S.F. Santa Isabel I), por lo cual sugerimos que su proyecto se conecte a la futura S.E. Santa Isabel II 220 kV o en su defecto definir otro punto de seccionamiento”. Respecto de este último punto, el 9 de enero de 2023 mediante Informe Técnico N° 001 se presentó el cambio de la localización de la Unidad Productora del Proyecto de la Central Fotovoltaica; como resultado, la CSF tendría una nueva localización, muy próxima a la anterior, en el mismo sector Pampa de Gallinazos, del distrito de Inclán, provincia y departamento de Tacna; en ese aspecto, se estableció una nueva ruta (tentativa) para la línea de transmisión, con una longitud aproximada de 18.7 km, entre la subestación de salida y el eje de la línea más alejada (L-2036), cuyo punto de conexión o interconexión, a sugerencia del COES, sería a la

futura S.E. Santa Isabel II 220kV. No obstante, es oportuno e importante aclarar que los TDR a elaborar, deberán establecer que la Empresa Proyectista que elabore el expediente técnico, evalúe, verifique y de ser necesario optimice la ingeniería respecto de la Línea de Transmisión y subestaciones conexas, en aplicación de las normas nacionales, estándares internacionales y buenas prácticas del sector.

Asimismo, sin ser limitativo, el prestador del presente servicio, en la parte de los TDR "Para los Estudios y diseños de la Línea de Transmisión y Subestaciones conexas", deberá establecer que el Proyectista, como parte de los estudios y diseños que realice, considere, los posibles escenarios que se lleguen a presentar en ese entonces, sustentados en base a la documentación e información que se obtenga resultado de una adecuada indagación en el momento.

e. NUEVA SUBESTACIÓN PAMPA GALLINAZOS.

La nueva subestación elevadora de tensión sería una subestación tipo intemperie, cuyo emplazamiento se encontraría ubicado en la Planta Solar Pampa Gallinazos; la misma estaría conformado principalmente por una barra de 33kV, celdas de línea en 33kV, dos transformadores de potencia de 60MVA con una relación de transformación de 33/220 kV, asimismo una barra de 220kV, de donde parte una línea de transmisión en simple terna de un solo circuito, no obstante, la subestación también está conformada por equipamiento protección, medición, control, maniobra, comunicaciones, entre otros.

La Subestación Eléctrica Pampa Gallinazos tiene la finalidad de elevar la tensión del lado de la barra 33kV, a una tensión de transmisión a través de dos transformadores de potencia de 60MVA cada uno, de aquí partiría una línea de transmisión cuyo punto de llegada sería la nueva subestación de Interconexión, la misma serviría de enlace o punto de conexión con el SEIN.

Figura N° 4
Imagen referencial de la Futura Subestación Eléctrica Pampa Gallinazos



f. LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220KV ENTRE LA S.E. PAMPA GALLINAZOS Y LA S.E. INTERCONEXIÓN

La Línea de Transmisión 220 kV serviría de enlace entre la S.E. Pampa Gallinazos y la S.E. Interconexión, con la finalidad de evacuar la potencia y energía generada por la futura CSF Pampa Gallinazos hacia el SEIN. En ese aspecto, la línea de transmisión tendría las siguientes características:

Tabla N° 3
Características Técnicas de la Línea de Transmisión

Características Técnicas de la Línea de Transmisión	
Tipo	Línea Aérea
Tensión Nominal	220 kV
Caída de Tensión	<5% o según norma o estándar
Longitud	18.7 km
Capacidad Garantizada	82.5 MW
Configuración	Triangular
Transposición	Según Estudios de Ingeniería
Número de ternas	Simple Terna
Numero de circuitos	Un circuito por terna
Estructuras	Torres de Celosía
Aisladores	Cadena de Aisladores
Sistema Contra Descargas Atmosféricas	Pararrayos de Línea y Puesta a tierra
Conductor	ACAR (por definirse)
Cable de Guarda	OPGW de 24 fibras (por definirse)

Mediante Informe Técnico N° 001, el 9 de enero de 2023, se estableció una nueva ruta (tentativa) para la línea de transmisión, con una longitud aproximada de 18.7 km, entre la subestación de salida y el eje de la línea más alejada (L-2036). No obstante, como ya se refirió previamente, los TDR a ser elaborados deberán garantizar que la Empresa Proyectista, evalúe, verifique y de ser necesario optimice la ingeniería respecto de la Línea de Transmisión y subestaciones conexas, en aplicación de las normas nacionales, estándares internacionales y buenas prácticas del sector.

En el Estudio a Nivel del Perfil, actualizado al 2022, no se habría precisado la longitud para la conexión o puntos de derivación de las líneas L-2029 y L-2036; no obstante, es pertinente aclarar que los TDR a elaborar, deberán garantizar que la Empresa Proyectista que elabore el expediente técnico, evalúe, verifique y de ser necesario optimice la ingeniería respecto de la Línea de Transmisión y subestaciones conexas, incluyendo, de ser el caso, las longitudes para la conexión o puntos de derivación de las líneas L-2029 y L-2036; todo ello en aplicación de las normas nacionales, estándares internacionales y buenas prácticas del sector.

g. NUEVA SUBESTACIÓN DE INTERCONEXIÓN 220KV.

La Subestación Eléctrica de Interconexión surge con la necesidad de interconectar la futura Central Solar Fotovoltaica Pampa Gallinazos con sus 82.5 MW de potencia instalada y poder ofertar la energía generada en el SEIN. La subestación sería del tipo intemperie, carece de unidades de transformación de potencia, lo cual reduce la inversión, a excepción del transformador de servicios auxiliares; se encontraría conformada principalmente por una doble barra en 220kV, a donde se conectarían los tramos de líneas seccionados de la L- 2029 y la L-2036, así mismo, a esta doble barra llegaría la línea de transmisión desde la Central Solar Fotovoltaica Pampa Gallinazos; asimismo estaría conformada por equipamiento de control, medición, protección, maniobra y comunicaciones, entre otros.

Es pertinente mencionar que, el COES, mediante respuesta a la consulta realizada, en relación a los alcances del EPO, informo que se deberá seccionar la L-2029 y la L-2036.

Respecto a la Línea de Transmisión y subestaciones conexas, durante el desarrollo del expediente técnico se deberá evaluar, verificar y de ser necesario optimizar la ingeniería respecto de la Línea de Transmisión y subestaciones conexas, en aplicación de las normas nacionales, estándares internacionales y buenas prácticas del sector, esto debiendo incluirse en los TDR del presente servicio.

7.1. ACTIVIDADES Y ALCANCES DEL SERVICIO

Los alcances del presente servicio, sin que estos sean limitativos, son los siguientes:

Elaborar los términos de referencia, para contratar la elaboración del expediente técnico, que garanticen que el Consultor, desarrolle todos y cada uno de los Estudios que se requieren y de aplicación al presente proyecto solar fotovoltaico, y sus entregables; asimismo, en base a estos estudios realice el diseño, elabore la Ingeniería de Detalle estableciendo las especificaciones técnicas, para todos aquellos sistemas, componentes y/o instalaciones que conforman el Proyecto de la Central Solar Fotovoltaica Pampa Gallinazos, estableciendo sus entregables, todo ello en estricto cumplimiento de la normativa y estándares nacionales e internacionales vigentes y aplicables al proyecto; debiendo de aclarar que, el Proyecto está conformado por la Central Fotovoltaica propiamente dicha, Sistemas de Transmisión e Interconexión; de esa misma forma, que se considere todas las condiciones y particularidades propias de la zona o ubicación del proyecto; en esa misma medida, sin ser limitativo, considere todos los estudios informes y documentos (vigentes) del Proyecto o aquellos que se vinculen con este; asimismo, se establezca que, para el diseño de la Central Fotovoltaica, Sistemas de Transmisión e Interconexión, se apliquen, como mínimo, los criterios de Calidad, Seguridad, Confiabilidad, Mantenibilidad, Resiliencia y Optimización; en ese aspecto, se obtenga un Expediente Técnico e Ingeniería de Detalle que garantice, en la etapa de construcción, la calidad de los materiales, la calidad del montaje, instalación, pruebas y funcionamiento (Operación).

Sin ser limitativo o restrictivo, el prestador del presente servicio, en concordancia con lo anterior, deberá incluir en los términos de referencia los siguientes requisitos y alcances:

- Para los estudios de Radiación y/o Irradiación solar;
- Para los estudios de Hidrología;
- Para los estudios de Geología y Geotecnia;
- Para los estudios de Topografía;
- Para los Estudios y Diseños de la Línea de Transmisión y Subestaciones Conexas;
- Para los Estudios y Diseños de los sistemas, componentes, instalaciones y/o equipamientos que conforman el Proyecto, como son paneles fotovoltaicos, seguidores solares (trackers), inversores, transformadores de potencia intermedia, cables y conductores, protecciones, medición, control e instrumentación, tableros, gabinetes, comunicaciones, canalización, ductos, transformadores de potencia,

barras de media y alta tensión, servicios auxiliares, puestas a tierra, aislamiento eléctrico, sistema de generación de emergencia, iluminación, y otros.

- Para los Estudios de Riesgos, de acuerdo a las normas nacionales.
- Para el Presupuesto del proyecto y del expediente técnico.
- Para los Estudios y Diseños de la Infraestructura de ciberseguridad de la planta, en aplicación de los lineamientos y normativa nacionales, así como de los estándares internacional aplicables.
- Para los Estudios de Operatividad
- Para la Operación Experimental

Respecto al punto de conexión con el SEIN, a sugerencia del COES, sería a la futura S.E. Santa Isabel II 220kV, o aquella que la reemplace, como ya se precisó anteriormente; no obstante, los TDR deberán establecer que, el proyectista elabore el expediente técnico incluyendo la Subestación de Interconexión (considerada en el Estudio de Perfil), que abarcaría el escenario, en el caso no se concrete la Subestación Santa Isabel II, caso contrario, en el ejecución de la obra, procedería un deductivo de obra.

Los TDR materia del presente servicio, deberán proponer la estructura y contenido mínimo del expediente técnico, estableciendo la posibilidad a que este pueda ser mejorado por el Proyectista; en ningún caso pudiendo excluirse la memoria descriptiva, estudios de ingeniería, planos de detalle, especificaciones técnicas, Metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto del proyecto y del expediente técnico, formulas polinómicas, cronograma de obra, o sus equivalentes, de acuerdo a la normatividad vigente para empresas del Estado.

Como resultado del estudio de perfil actualizado al 2022, San Gabán SA cuenta con propuesta de Términos de Referencia para un Contrato tipo EPC, el mismo servirá de base para la ejecución del presente servicio. El prestador del servicio, en base a los términos de referencia existentes elaborará el servicio requerido en el formato que será entregado por San Gabán S.A.

De existir alguna discrepancia en algún dato en los documentos alcanzados, el contratista realizara la consulta a San Gabán SA, alcanzando también una propuesta de solución, viable, optima, según su criterio (en su condición de consultor experto).

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar reuniones periódicas para coordinar el avance.

Durante la ejecución del servicio:

- La **Contratista**, al iniciar el servicio, crea un espacio en la nube, a través de medios de almacenamiento frecuentemente usados (por ejemplo, Google drive, One Drive, DropBox, otros), asimismo comparte los documentos y archivos del avance del Servicio, y aquellos que deriven o se vinculen directamente con este, hasta su aprobación. La **Contratista** actualiza este espacio en la nube, cuando haya modificaciones, o a solicitud de San Gabán SA.

7.2. PROCEDIMIENTOS

No Aplica.

7.3. PLAN DE TRABAJO

No Aplica.

7.4. ESTRUCTURA DE COSTOS

No Aplica.

7.5. DOCUMENTOS ENTREGABLES

Respecto a este servicio son entregables:

- Términos de referencia, para contratar la elaboración del expediente técnico, del Proyecto de la Central Solar Fotovoltaica Pampa Gallinazos, conformado por la planta fotovoltaica propiamente dicha y los sistemas de transmisión e interconexión.

La Contratista al término del plazo establecido, alcanza a la Entidad, dos (2) volúmenes originales de los Términos de Referencia, con los requerimientos señalados previamente en los alcances y actividades del servicio, firmados en su totalidad, asimismo una (1) copia del original en blanco y negro, además de entregar toda la información digital en un USB que contenga todos los archivos usados sin clave o protección cifrada.

Para cada original o copia mencionado anteriormente, la Contratista deberá adjuntar un (1) USB, conteniendo en digital los archivos fuente del Servicio (por ejemplo, Word, Excel, MS Project, entre otros), en una carpeta todos los documentos entregables del servicio convertidos a pdf, asimismo, en otra carpeta el íntegro de los documentos entregables escaneado del original, firmado y a colores.

La contratista, deberá alcanzar a la Entidad en igual forma y cantidad, los Términos de Referencia, cada vez que levante o absuelva observaciones; en el caso existan dichas observaciones.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Consultor tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- No podrá, bajo ningún motivo, alterar, modificar ni sustituir las características de su Propuesta Técnica y Económica, ejecutando fielmente las obligaciones asumidas.
- Cumplirá, sin posibilidad de reclamo alguno las penalidades pactadas, en caso de incumplimiento de las obligaciones respectivas.
- El Servicio se realizará cumpliendo las políticas, procedimientos e instructivos establecidos por SAN GABAN S.A.
- Otras obligaciones que, sin estar enunciadas en los instrumentos que integran los presentes Términos de Referencia, tengan relación directa con el servicio contratado y que, por tanto, puedan ser razonablemente exigidas por SAN GABAN S.A.

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.6.1. EQUIPAMIENTO

No Aplica.

7.6.2. PERSONAL

Un (01) profesional, pudiendo ser Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico.

7.7. OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

San Gabán SA, se compromete a pagar el servicio, siempre y cuando se ejecute según lo establecido en los presentes Términos de Referencia, cumpliendo con los alcances, la finalidad y objetivos del servicio, sin que los entregables tengan observaciones o similares.

8. SEGUROS

No Aplica.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista deberá cumplir con los lineamientos vigentes, emitidos por el Gobierno, Instituciones u órganos facultados en materia de manejo y prevención contra el Covid-19.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> El postor deberá encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), sin impedimento para contratar servicios con el Estado. El Personal Clave deberá estar registrado o inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, no debiendo encontrarse inhabilitado. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> La inscripción del postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), será verificado por el comité de selección en su página web oficial. El registro del Personal Clave, será verificado por el comité de selección en el Colegio de Ingenieros en el portal web a través del siguiente link: https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/ Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO <u>Requisitos:</u> No aplica. <u>Acreditación:</u> No aplica. Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA <u>Requisitos:</u> No Aplica. <u>Acreditación:</u> No Aplica. Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Título Profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista o Electromecánico, del personal clave requerido para la ejecución del servicio. <u>Acreditación:</u> El Título Profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista o Electromecánico, del personal clave requerido para la ejecución del servicio, será verificado por el área usuaria u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso el Título Profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista o Electromecánico, del personal clave requerido para la ejecución del servicio, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> No Aplica. <u>Acreditación:</u> No Aplica. Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> Experiencia mínima de tres (03) años en general, contados a partir de la obtención del grado de bachiller. Experiencia específica de ocho (8) meses como mínimo de: (i) haber sido proyectista, especialista y/o jefe de estudios en elaboración de Expedientes Técnicos o Ingeniería de Detalle para una Central Solar Fotovoltaica mayor igual a 10MW conectado a Red (ii) Haber participado como Gerente de obras, Jefe de Supervisión, Director de Proyectos y/o project manager en la construcción de una Central Solar Fotovoltaica mayor o igual a 10MW conectado a Red. (iii) haber sido residente de obra en la construcción de una Central Solar Fotovoltaica mayor o igual a 10MW conectado a Red; (iv) haber sido supervisor de obra durante la construcción de una Central Solar Fotovoltaica mayor o igual a 10MW conectado a Red. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u> <u>Acreditación:</u> Tanto para la experiencia mínima de tres (03) años en general, como para la experiencia específica, como mínimo, de ocho (8) meses, para ambos casos, la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia</i>

	<i>adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> <i>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cincuenta mil (S/ 50,000.00) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso el postor declare o indique o adjunte en su cotización tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de doce mil quinientos (S/. 12,500.00) Soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. <i>Se consideran servicios similares a los siguientes: elaboración de Expedientes Técnicos de plantas fotovoltaicas mayores a diez megavatios (10 MW), ejecución de obras de plantas fotovoltaicas mayores a diez megavatios (10 MW), supervisión de la elaboración de Expedientes Técnicos de plantas fotovoltaicas mayores a diez megavatios (10 MW), supervisión de la ejecución de obras de plantas fotovoltaicas mayores a diez megavatios (10 MW).</i> <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago². En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Las boletas de pagos por planilla, por si solas, no acreditan la experiencia del postor, en actividades o servicios similares al objeto de la convocatoria.		
<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i> </td></tr></table>	Importante	• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>
Importante		
• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>		

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito la Orden de Servicio, o de la fecha especificada determinada por el funcionario que haga las veces de jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de la contratación, se realizará en las oficinas de la contratista.

13. REAJUSTES

No aplica.

14. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

– Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de

la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

- Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.
- Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
- De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún tipo.

15. OTRAS PENALIDADES

Para este servicio no se consideran otras penalidades.

16. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

17. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de dos (2) año(s), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de servicio en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

- d. Cuando el servicio o consultoría contratada manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de servicio.

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la suspensión total o parcial de la orden de servicio, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A., siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de servicio, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por finalizado la orden de servicio.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender todo o el restante de la orden de servicio que se haya suspendido; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

20. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

21. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

22. **PRESTACIONES ACCESORIAS**

No Aplica.

23. **REAJUSTES**

No Aplica.

24. **CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio para el presente caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos de la Gerencia de Proyectos de San Gabán SA, o por el funcionario que haga las veces.

25. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **pago único**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Desarrollo de Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (**FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml**).
- **Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.**

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área usuaria jmedina@sangaban.com.pe y logistica@sangaban.com.pe).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, **siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio y términos de referencia**.

26. **DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El contratista ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de servicio.

27. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

SOTELO GONZALES Firmado digitalmente por
Victor Iber FAU SOTELO GONZALES Victor
20262221335 hard Iber FAU 20262221335 hard
Ubicación: Por JDDP

Firma del área usuaria

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON SAN GABAN S.A.

Señores

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Presente. -

El que suscribe,, postor y/o Representante Legal de, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción o soborno, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor/postor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de los Términos de Referencia de la Adjudicación Sin Proceso “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DEL “PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ – PAMPA GALLINAZOS EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de contratación y a perfeccionar la ORDEN DE SERVICIO, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- viii. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de SAN GABAN S.A., la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- ix. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor/postor, a la dirección electrónica señalada en mi cotización.
- x. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.

Puno,dedel 2023.

.....
Firma
Representante legal



EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Av. Floral N° 245 - Bellavista Puno
Telefono : (051) 36-4401 Fax: (051) 36-5782
RUC: 20262221335

SOLICITUD DE COTIZACION E-ASP-011-2023

DIA	MES	AÑO
		2022

SEÑORES /
RAZON
SOCIAL :

DIRECCION :

RUC:

TELEFONO :

E-MAIL :

MARCAR :

BOLETA :

☐

FACTURA :

☐

GUIA DE REMISION :

☐

RECIBO X HONORARIOS :

☐

INCLUYE :

IGV :

☐

De nuestra consideración, sírvase cotizar a nombre de EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. lo solicitado a continuación, remitiendonos la presente solicitud a mas tardar el día / / .

Entregar esta solicitud en las oficinas de San Gaban S.A., mediante FAX: (051) 36-5782 o al correo electronico : logistica@sangaban.com.pe.

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				S/.	S/.
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DEL "PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA".		
			Según Terminos de Referencia.		
			Incluye IGV		
			TOTAL		S/.

CPC. ALEX PHOL CALATAYUD QUISPE

Jefe de Logística y Servicios
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO DEL
PROVEEDOR

Se pide por favor que la cotización sea:

- Sin borrones ni emendaduras casi contrario quedara sin validez.
- Especificar precio unitario con dos decimales, incluir impuestos y costos de envío.
- Indicar Plazo de Entrega
- Forma de Pago: 10 días de recepcionado y/o entregado en Bien/Servicio
- El Lugar de Entrega : Almacenes Av. Floral N° 245 - Ciudad de Puno

Observaciones: